

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL **N° 042-2025-CM-MPCH/C.**

Santo Tomás, 29 de abril de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS.**

POR CUANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS**, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril de 2025, bajo la presidencia del Alcalde Lic. José Alberto Flores Cruz y la asistencia de los(as) Sres.(as.) Regidores(as): Froilán Batallanos Ibarra, Zunita Zevallos Ugarte, Tito Ronald Baca Yallercco, Aydee Laime Mendoza, Eberardo Ataucuri Alvis, Nancy Salhua Janampa, Fredy Willams Molina Mendoza, David Vilca Elme y Wilbert Sapacayo Sapacayo; y

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas de fecha 28 de febrero de 2025, en la que se trató la solicitud de reconformación de las Comisiones Especiales para el desarrollo de las diferentes Actividades Conmemorativas por el Año del Bicentenario de la Provincia de Chumbivilcas (Exp. N° 12428); que en anexo forma parte como antecedentes que motiva el presente Acuerdo de Concejo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 27680 y 28607 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 106 de la Constitución Política del Estado Peruano, establece que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado.

Que, el artículo 9 numeral 15 de la Ley N° 27972, precisa que es atribución del Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su Reglamento.

Que, el Reglamento Interno de Concejo – RIC de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2022-CM-MPCH-C, en su artículo 98 estipula que las Comisiones del Concejo Municipal se integran respetando el pluralismo y pueden ser las Comisiones Permanentes (Comisiones Ordinarias) y las Comisiones Especiales, que son las designadas para casos específicos.

Que, es pertinente mencionar en forma general la noción conceptual y jurídica de las denominadas "Comisiones de Regidores", señalando que son grupos de trabajo conformados al interior del Concejo Municipal y pueden ser de dos tipos: 1) Ordinarias: su función es de carácter permanente. 2) Especiales: son aquellas constituidas para realizar una actividad específica, de carácter temporal.

Que, mediante Decreto de fecha 21 de junio de 1825, dado por el Libertador Simón Bolívar, se creó la Provincia de Chumbivilcas, circunscrito geográficamente en el departamento de Cusco.

Que, en mérito de lo señalado en el párrafo precedente, la Provincia de Chumbivilcas conmemora un acontecimiento de trascendencia histórica, en razón de que el 21 de junio de 2025, cumple 200 Años de Creación Política, que implica por todo lo alto, el Año del Bicentenario de la Provincia de Chumbivilcas. Hecho relevante que deberá ser resaltado a través del desarrollo de diferentes actividades conmemorativas con la participación de sus autoridades, instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales de base, centros poblados, comunidades campesinas,



representantes de la sociedad civil y población en general de la Provincia de Chumbivilcas, como de sus pujantes y progresistas Distritos de Santo Tomás, Velille, Colquemarca, Chamaca, Livitaca, Llusco, Quiñota y Ccapacmarca.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2025-CM-MPCH, adoptado por el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas en Sesión Ordinaria de fecha 17 de enero de 2025, aprobó: "**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación de la COMISIÓN CENTRAL DEL BICENTENARIO DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, quedando integrada según lo siguiente: PRESIDENCIA: Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas. VICE PRESIDENCIA (COLEGIADA): 1) Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, 2) Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chamaca, 3) Alcalde de la Municipalidad Distrital de Colquemarca, 4) Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quiñota, 5) Alcalde de la Municipalidad Distrital de Livitaca, 6) Alcalde de la Municipalidad Distrital de Llusco y 7) Alcalde de la Municipalidad Distrital de Velille. INTEGRANTES: (...)**"

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 015-2025-CM-MPCH/C, adoptada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas de fecha 28 de febrero de 2025, se acordó: "**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CONFORMACIÓN de las COMISIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS POR EL AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, en sujeción a los fundamentos invocados en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo Municipal y según lo siguiente: (...)**"

Que, la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de febrero de 2025, se realizó bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde Sr. Froilán Batallanos Ibarra. Y, que cada una de las Comisiones Especiales para el desarrollo de las diferentes Actividades Conmemorativas por el Año del Bicentenario de la Provincia de Chumbivilcas, estaban conformadas como Presidente(a) e Integrantes por los(as) Sres.(as.) Regidores(as): Zunita Zevallos Ugarte, Tito Ronald Baca Yallercco, Aydee Laime Mendoza, Eberardo Ataucuri Alvis, Nancy Salhua Janampa, Fredy Lazo Jordan, Fredy Willams Molina Mendoza, David Vilca Elme y Wilbert Sapacayo Sapacayo.

Que, mediante Resolución N° 0166-2025-JNE, de fecha 14 de abril de 2025, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones resolvió: "**1. DEJAR SIN EFECTO la credencial otorgada a don Froilán Batallanos Ibarra con la cual asumió, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, departamento de Cusco, conforme lo dispuso la Resolución N° 0048-2024-JNE, del 21 de febrero de 2024. 2. DEJAR SIN EFECTO la credencial otorgada a don Fredy Lazo Jordan con la cual asumió, provisionalmente, el cargo de regidor del Concejo Provincial de Chumbivilcas, departamento de Cusco, conforme lo dispuso la Resolución N° 0048-2024-JNE, del 21 de febrero de 2024. 3. RESTABLECER la vigencia de la credencial que le fue otorgada a don José Alberto Flores Cruz, alcalde electo de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, departamento de Cusco**".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de abril de 2025, se puso a conocimiento del Pleno Edil, la solicitud de reconfirmación de las Comisiones Especiales para el desarrollo de las diferentes Actividades Conmemorativas por el Año del Bicentenario de la Provincia de Chumbivilcas (Exp. N° 12428), formulada por los(as) Sres.(as.) Regidores(as): Zunita Zevallos Ugarte, Eberardo Ataucuri Alvis, Fredy Lazo Jordan, Fredy Willams Molina Mendoza, David Vilca Elme y Wilbert Sapacayo Sapacayo. Se invoca como fundamentos de dicha petición, los alcances de la Resolución N° 0166-2025-JNE.

Que, el artículo 10 numeral 5 de la Ley N° 27972, estipula que corresponden "entre otras" a los regidores las atribuciones y obligaciones de integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal.

Que, cabe estando dentro de este contexto, cabe la necesidad "dentro de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas" de reconfirmar las comisiones específicas para el desarrollo de las diferentes actividades conmemorativas por el Año del Bicentenario de la Provincia de Chumbivilcas, que estarán presididas por los(as) Regidores(as) como Miembros del Pleno del Concejo Municipal, conforme a sus atribuciones conferidas por ley y que también contará cada

una de estas comisiones con responsables ejecutivos a cargo de funcionarios(as), servidores(as) y trabajadores(as) de este gobierno local.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13 y 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Reglamento Interno de Concejo, previo un amplio debate y deliberación, emitidas las propuestas que fueron sometidas a votación en cada caso, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO -en todos sus extremos- el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015-2025-CM-MPCH/C, adoptada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas de fecha 28 de febrero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la RECONFORMACIÓN de las COMISIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS POR EL AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, en sujeción a los fundamentos invocados en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo Municipal y según lo siguiente:

I.- COMISIÓN DE CORRIDA PROFESIONAL DE TOROS Y ENCUENTRO DE GUITARRAS Y CHARANGOS:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL (DE LA) REGIDOR (A)	FUNCIÓN
01	Aydee Laime Mendoza	PRESIDENTA
02	Nancy Salhua Janampa	INTEGRANTE
03	Tito Ronald Baca Yallercoco	INTEGRANTE

II.- COMISIÓN DE EXPOFERIA PROVINCIAL DEL BICENTENARIO, PASACALLE Y CONCURSO DE CARROS ALEGÓRICOS:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL (DE LA) REGIDOR (A)	FUNCIÓN
01	David Vilca Elme	PRESIDENTE
02	Wilbert Sapacayo Sapacayo	INTEGRANTE
03	Froilán Batallanos Ibarra	INTEGRANTE

III.- COMISIÓN DE CORRIDA TRADICIONAL COSTUMBRISTA A CABALLO Y MARATÓN PROVINCIAL "PHAWAY":

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL (DE LA) REGIDOR (A)	FUNCIÓN
01	Wilbert Sapacayo Sapacayo	PRESIDENTE
02	Froilán Batallanos Ibarra	INTEGRANTE
03	David Vilca Elme	INTEGRANTE

IV.- COMISIÓN DE SERENATA A CHUMBIVILCAS POR SU BICENTENARIO Y CONCURSO DE TRAJES TÍPICOS:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL REGIDOR	FUNCIÓN
01	Eberardo Ataucuri Alvis	PRESIDENTE
02	Zunita Zevallos Ugarte	INTEGRANTE
03	Wilbert Sapacayo Sapacayo	INTEGRANTE

V.- COMISIÓN DE RODEO CHUMBIVILCANO Y ENCUENTRO DE BANDAS TÍPICAS Y WAKAWAQA:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS DEL (DE LA) REGIDOR (A)	FUNCIÓN
01	Zunita Zevallos Ugarte	PRESIDENTA
02	David Vilca Elme	INTEGRANTE
03	Eberardo Ataucuri Alvis	INTEGRANTE

VI.- COMISIÓN DE CORRIDA TRADICIONAL COSTUMBRISTA A PIE Y DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE Y ECO MODA DEL BICENTENARIO:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS DEL (DE LA) REGIDOR (A)	FUNCIÓN
01	Froilán Batillos Ibarra	PRESIDENTE
02	Fredy Willams Molina Mendoza	INTEGRANTE
03	Zunita Zevallos Ugarte	INTEGRANTE

VII.- COMISIÓN DEL CERTAMEN HÍPICO NACIONAL Y DESFILE INSTITUCIONAL SALUDO A CHUMBIVILCAS:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS DEL (DE LA) REGIDOR (A)	FUNCIÓN
01	Fredy Willams Molina Mendoza	PRESIDENTE
02	Eberardo Ataucuri Alvis	INTEGRANTE
03	Aydee Laime Mendoza	INTEGRANTE

VIII.- COMISIÓN DE FESTIVAL WAMANMARKA Y DESFILE CÍVICO ESCOLAR:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS DEL REGIDOR	FUNCIÓN
01	Tito Ronald Baca Yallercco	PRESIDENTE
02	Aydee Laime Mendoza	INTEGRANTE
03	Nancy Salhua Janampa	INTEGRANTE

IX.- COMISIÓN DE NOCHE DE LUCES Y SONIDOS POR EL BICENTENARIO Y TORO KACHARPARI:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS DEL REGIDOR	FUNCIÓN
01	Nancy Salhua Janampa	PRESIDENTA
02	Tito Ronald Baca Yallercco	INTEGRANTE
03	Fredy Willams Molina Mendoza	INTEGRANTE

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR Y/O NOTIFICAR -el presente Acuerdo de Concejo Municipal- a Gerencia Municipal, Gerencias de Línea y demás áreas estructuradas de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, para su conocimiento y cumplimiento, según correspondan a sus funciones y competencias. Asimismo, a cada uno de los Miembros del Concejo Municipal.

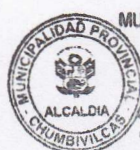
ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, publique en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo OGAcyGD-MPCH/C.

cc. Alcaldía.
cc. Gerencia Municipal.
cc. Gerencias de Línea.
cc. REGIDORES (09).
cc. Imagen Institucional.
cc. Of. Tecn. Información.

Página 4 de 4



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Lic. Jose Alberto Flores Cruz
ALCALDE

